

Almo. Sr. Director General de Propios Arbitrios del
Reyno L.

D^{no} Domingo Manuel de Angulo vecino
de Amurrio Provincia de Alava, por si y
los demas comprendidos en la plantifi-
cacion de la Fuente titulada de Ytur-
valde; llama la atencion de su Ill.^{ma} con
motivo de hallarse paralizado el curso del
expediente instructivo formado; care-
ciendo el Publico y todos lo avitantes de la
salubridad a que son acreedores por razon
de la humanidad; y principalmente pa-
ra evitar las funestas consecuencias que
amenaza el Colera Morbo del Reyno li-
mitrofe y proximidad de esta cantabria.
Y teniendo en consideracion que sin embar-
go de la escasez de aguas y fuentes en los
puntos de los extremos de la poblacion con
motivo de la seca o falta de aguas que se
ha padecido y continua de sus 6 siete
meses la titulada de Yturvalde siempre
ha continuado con la abundancia de agua
y a la que se han visto precisados acudir
los de las remotas distancias para si y
sus ganados opear del fatal y lastimero
estado en que se halla caminando por
la superficie de un desconcertado y corto
conducto filtrandonse por los extremos y de-
teriorandonse la agua mas bella, y reco-
nocida por la de mayor salubridad im-

mana. Y no duda que aplicando los pro-
ductos destinados del arbitrio para la
plaza de Medico que se exigieron de
de los dos meses ultimo del año de 29
y los del año de 1830. en los que no hubo
tal facultativo, debe haber mucho so-
brante para dicha plantificacion en
el sitio mas comodo y sin peligro que
sea para de doscientos pies su dimension.
Siene aprendido que el Ayuntamiento
de esta jurisdiccion de Tyala mandó
informe pedido por la Diputacion de
provincia cumplimentado en principio
de Junio ultimo; sin que le conte de
otro adelantam.^{to}; y como la necesidad
publica y los perjuicios que amenaza
son de grave trascendencia, reclama
a la proteccion de S.S. VV.^{ma} para el
efectivo remedio y

Suplica a su VV.^{ma} se digne dar las
providencias mas analogas para que
se realice la plantificacion de refectorio
a la fuente, en obsequio del beneficio
publico y necesidad actual en que se
halla, por cuenta de prevenidos ar-
bitrios producidos en los expresados an-
nos; declarando la nulidad de qual-
quiera otra inversion que se quiera su-
poner invertida, arbitraria y despotica-
mente por los regidores del predicho
año de 30. y sin facultad legitima
no tuvieron; oponiendose contra los tle-

mantos en aquel tiempo; haciendolos res-
ponsables de todos los productos: asi tod-
espera de la superior penetracion y be-
nevolencia de su H. ma por quien implo-
ra la divina Clemencia prospere su vida
muchos años. Amurrio 10, de Oct. de 1832.

Domingo Nair.

De Angulo

Otro sí: Hace presente a S.S. VV.^{ma} que habiendo sido concedidos los arbitrios para dicha plaza de Medicina sin la noticia y prevencion de este pueblo y su comunidad en general; y que hay una desigualdad sin comparacion con motivo de ser un pueblo avuelto de muchos leguas de su circunferencia compuesto de caserios monstruosos en su mayor parte; y que acuden a los pueblos limitrofes para el surtido de los artículos recargados por tenerlos en aquellos con mayor equidad; en cuyo daño no se pueden cortar por medio alguno, de que han resultado y cada dia acontecen desavenencias entre los vecinos que se hallan en el centro de la poblacion y contiguos a los caminos Reales que cruzan las Provincias de Vizcaya y esta de Alava; para que se eviten y tome una regla general

Suplica a S. S. H. se digne suspender la esecucion de los arbitrios recargados que se estan exigiendo; y que en su lugar se valga la comunidad de otros medios mas analogos a la igualdad de los con-

11
tribuyentes, tanto para el facultativo de
Medicina, como de otros que necesite:
Es justicia con que se contempla y se
promete de la H^{ta}. fecha sin impra.

Angulo 